



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de junio de 2015
No. 107

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CONCEDE A LA LICENCIADA REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, NOTARIA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 101 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, LICENCIA PARA SEPARARSE DE LA FUNCIÓN NOTARIAL POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RENUNCIABLE, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO LUIS JESÚS CAMARENA SAINZ, NOTARIO INTERINO DE DICHA NOTARÍA.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19, FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4, 7, 8, 16, 18, 19, FRACCIÓN VI, 27 Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, 3, FRACCIÓN VIII DE SU REGLAMENTO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México de veinte de enero de dos mil tres se designó a la licenciada Regina Reyes Retana Márquez Padilla, notaria titular de la Notaría Pública 101 del Estado de México, con residencia en el municipio de Jilotepec.

Que la licenciada Regina Reyes Retana Márquez Padilla se encuentra desempeñando el cargo de notaria titular en la notaría citada, demostrando experiencia, capacidad y eficiencia en el ejercicio de su función notarial.

Que la licenciada Regina Reyes Retana Márquez Padilla presentó solicitud de licencia para separarse del ejercicio de la función notarial, por el término de un año renunciable.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría de referencia.

Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por los artículos 19, fracción VI y 27 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que en términos del artículo 29 de la Ley en cita, es facultad del Gobernador del Estado designar a un notario interino para que se haga cargo de la notaría que se trate.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede a la licenciada Regina Reyes Retana Márquez Padilla, notaria titular de la Notaría Pública 101 del Estado de México, con residencia en el municipio de Jilotepec, licencia para separarse de la función notarial, por el término de un año renunciable, computado a partir de la fecha de la publicación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se nombra al licenciado Luis Jesús Camarena Sainz, notario interino de la Notaría Pública 101 del Estado de México, con residencia en el municipio de Jilotepec, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida a la notaria titular.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la licenciada Regina Reyes Retana Márquez Padilla, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Luis Jesús Camarena Sainz, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 18 y 140, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México, determinándose que para el inicio de sus funciones como notario interino debe otorgar al Colegio de Notarios de la Entidad, depósito en efectivo por la cantidad que resulte de multiplicar por setecientos cincuenta días el salario mínimo general vigente en el área geográfica que corresponda, en razón de la residencia de la notaría y acreditar su cumplimiento ante la Consejería Jurídica.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Luis Jesús Camarena Sainz, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de junio dos mil quince.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

**CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO
ESTATAL**

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
(RÚBRICA).**